

### DILIGENCIA

Para hacer constar que en el día de hoy, 08 de septiembre de 2022, conforme a lo previsto en artículo 30 de la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo (BOJA n.º 113, de 13 de junio de 2014), se procede a publicar en la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, anuncio de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por el que se da publicidad al requerimiento de subsanación de las solicitudes de subvención presentadas en plazo respecto de la Línea 3: Fomento del Emprendimiento Social, convocada para el ejercicio 2022 por Resolución de 6 de mayo de 2022, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social (BOJA n.º 100, de 27 de mayo de 2022).

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surte sus mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el Resuelve Noveno de la Resolución de 6 de mayo de 2022 antes mencionada.

**LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE ECONOMÍA SOCIAL.**



	MARIA LUISA GARCIA PARRA	08/09/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJA4LND72SCJQHWC8Q2AB8FYD9VD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			